

VALANGO S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014****A. VALANGO S.A.:**

Fue constituida el 23 de abril de 1987 en la ciudad de Guayaquil, con la denominación de "Agro Industrial Valango Cía. Ltda.", cambiando su razón social a "Agro Industrial Valango S.A." mediante escritura pública inscrita en el Registro Mercantil el 1 de diciembre de 1993, existiendo un nuevo cambio de razón social a "Valango S.A." mediante escritura pública inscrita en el Registro Mercantil el 16 de marzo del 2007. Su objetivo principal es la reparación y reconstrucción de todo vehículo automotriz, sea este liviano o pesado; importación, exportación, compra - venta y consignación de automotores. Así como también la compra-venta y arrendamiento de equipos tales como: Montacargas, grúas, tractores; recolección, procesamiento y reciclaje de desechos sólidos, servicio de transporte etc.

Bajo convenios de asociación entre la Compañía Agro Industrial Valango S.A. y el Groupe Chagnon International Ltee. Canadá, se crearon los Consorcio Vachagnon y Quito Limpio, para la prestación de servicios de recolección y transporte de basuras para los municipios de la Ciudad de Guayaquil y Quito respectivamente. En el mes de junio de 2010 finalizó el contrato de Quito Limpio, y para el mes de octubre de 2010 finalizó el contrato de Vachagnon.

En el año 2009 la compañía Valango S.A. celebró un convenio de asociación con la compañía Hidalgo & Hidalgo S.A, creando el Consorcio Puerto Limpio para iniciar un nuevo contrato de Prestación de servicios con la M.I. Municipalidad de Guayaquil, el cual entro en vigencia y en operaciones el mes de octubre de 2010.

B. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

La Compañía mantiene sus registros contables en USDólares, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, las que han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros.

A continuación mencionamos las prácticas contables más importantes que utilizó la Administración:

Base de preparación y presentación: Por disposición de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, la Compañía adoptó para el ejercicio 2012, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de



efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Activos financieros: Dentro del enfoque de NIC 39, los activos financieros incluyen el efectivo y sus equivalentes, las cuentas por cobrar, inversiones u otras y otros instrumentos financieros derivados. La clasificación de los activos financieros se determina al momento de la transacción o reconocimiento inicial.

La compra y venta de activos financieros que requieren la entrega del activo dentro de un plazo determinado por regulación o acuerdo del mercado, se reconocen en la fecha de la transacción.

Propiedad, plantas y equipos: Están registrados al costo. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula por el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

La vida útil estimada de la propiedad, planta y equipos es como sigue:

<u>Activos</u>	<u>Años</u>
Edificios, instalaciones y adecuaciones	40
Maquinarias y equipos	10
Vehiculos	5
Muebles y enseres	10
Equipo electrónico	3

Pasivos financieros: Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías: "Otros pasivos financieros", que incluye principalmente: Cuentas por pagar proveedores y préstamos. Se incluyen en el pasivo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

Impuesto a la renta corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Participación de los trabajadores en las utilidades: Calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los costos de ventas, gastos administrativos o gastos de ventas en función de la labor de la persona beneficiaria de este beneficio.

Vacaciones: Se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre base devengada.

Décimo tercer y décimo cuarto sueldos: Se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

Los ingresos y gastos: Se contabilizan por el método devengado: Los ingresos cuando se causan y los gastos cuando se conocen.

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2000 el USDólar es la moneda de uso local en la República del Ecuador.

C. PATRIMONIO:

Capital social: Corresponden a 100,000 Acciones autorizadas, suscritas y en circulación a un valor nominal de US\$0,04 cada una.

Aporte para futuras capitalizaciones: Corresponde a aportes en efectivo efectuados por los accionistas para incrementar el capital pagado de la Compañía.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia neta anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede utilizarse para cubrir pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Reserva de capital: En esta cuenta se incluyen los saldos de las siguientes cuentas, transferidas al 31 de diciembre de 2000: Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria.

Resultados acumulados: La Ley del Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que se obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias.

D. IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES:

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, están sujetas a la tarifa impositiva del 24%, 23% y 22%, sobre su base imponible para los años 2011, 2012 y 2013 en adelante, respectivamente.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

E. CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO PUERTO LIMPIO:

Mediante escritura pública suscrita en la ciudad de Guayaquil el 7 de diciembre de 2009, se celebró un convenio de asociación entre la Compañía Valango S.A. y la compañía Hidalgo & Hidalgo S.A, con el objeto de participar en la licitación MIMG-LIC-001-2009 convocada por la M.I. Municipalidad de Guayaquil para la prestación

de servicios públicos de recolección de basura, barrido y limpieza de vías públicas de la ciudad de Guayaquil, y algunas parroquias rurales del cantón; transporte y descarga de la basura en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado "Las Iguanas".

A continuación mencionamos los términos del convenio en forma resumida:

1. Los asociados acordaron tener el 50% de participación cada uno.
2. La vigencia del contrato se extenderá durante todo el tiempo que fuese necesario para el cumplimiento del objeto.
3. Los asociados, por medio de sus representantes legales declaran que se constituyen en responsables personales, solidarios e indivisibles por el 100% de las obligaciones adquiridas.

Al 20 de enero de 2011 se suscribió un acta en la cual se procedió a la revisión de documentos que soportan el gasto realizado por las compañías Hidalgo e Hidalgo S.A. por el valor de US\$9,616,033 y la compañía Valango S.A. por un valor de US\$9,656,039. Según convenio suscrito entre las empresas mencionadas el valor a considerar como aporte de los asociados es de US\$18,200,000 correspondiendo a cada participante el 50% del valor convenido.

F. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, Y ALGUNAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN; TRANSPORTE Y DESCARGA DE BASURA EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL SITIO DENOMINADO LAS IGUANAS:

El 18 de enero de 2010 se celebró el contrato S-PSV-043-2009-AJ-JNS (MIMG-LIC-001-2009) suscrito entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Consorcio Puerto Limpio para la prestación de servicios públicos de recolección de basura, barrido y limpieza de vías públicas de la ciudad de Guayaquil, y algunas parroquias rurales del cantón; transporte y descarga de la basura en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado "Las Iguanas", por una cuantía de US\$167,035,988, a partir del 15 de octubre de 2010.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 7 años, contados desde la fecha de suscripción. En el plazo se incluye el período de implementación que no excederá de 180 días calendarios consecutivos contados desde la fecha de suscripción del contrato. Por este contrato el Consorcio Puerto Limpio está en la obligación de mantener vigente hasta la conclusión del mismo una Garantía de fiel cumplimiento del contrato por US\$8,355,604.84, el Consorcio Puerto Limpio contrató esta garantía con el Banco Bolivariano S.A.

G. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$6 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

H. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

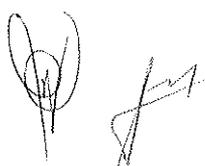
Mediante Resolución No. SCVS-DNCDN-2015-003 del 20 de marzo de 2015, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como Grupo Económico, no tiene que presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

I. EVENTOS SUBSECUENTES:

De acuerdo a la información disponible a la fecha de presentación de los estados financieros por el período terminado al 31 de diciembre de 2014, no han ocurrido eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros a la fecha mencionada.

Handwritten signatures in black ink, consisting of two distinct marks.